

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 8 de 2022

RADICADO 05001-41-05-007-2022-00194-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral Procede el despacho a corregir numeral tercero del auto admisorio de septiembre 1 de 2022, dado que por un error involuntario se dijo que el demandado es PROTECCIÓN S.A. y el nombre correcto es JHON KIRK WALTER VILLAREAL, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR numeral tercero del auto admisorio de septiembre 1 de 2022, el cual quedara así: “NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a JHON KIRK WALTER VILLAREAL, de conformidad con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020; para que previa entrega de copia del presente auto y del libelo demandatorio, proceda a la contestación a más tardar dentro de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SENTENCIA JUDICIAL de conformidad con las reglas del procedimiento ordinario de única instancia, contenido en los artículos 70, 71 y 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se hubiere notificado a la parte demandada.

Se ordena notificar el auto admisorio a la demandada, para que la conteste dentro del término legalmente dispuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral de la Ley antes citada, en concordancia con el artículo 290 y ss del C.G.P., entregándole copia autentica del libelo demandatorio.

Se hace saber que una vez notificada la demandada, se estará fijando fecha para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P. del T. y de la SS.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 063 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria